

REGLAMENTO DE LA CAMPAÑA “Conectando y Ganando” CON EL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

El presente reglamento de requisitos y condiciones en adelante, denominado “El Reglamento” establece las reglas para participar en la campaña denominada **“Conectando y Ganando del Banco Popular y de Desarrollo Comunal”**.

La campaña se rige por este Reglamento y sus eventuales modificaciones, así como por la legislación nacional vigente.

I. DEL PATROCINADOR

El **Banco Popular y de Desarrollo Comunal** es el titular y propietario de la campaña **“Conectando y Ganando”** y para los efectos del presente Reglamento, se denominará **EL BANCO**. Todos los derechos relacionados con esta campaña son propiedad exclusiva de **EL BANCO**.

II. DEL ORGANIZADOR DE LA CAMPAÑA

La organización, mecánica y publicidad están a cargo del personal de la agencia de publicidad RIOT7TBWA, en nombre y representación de **El Banco**.

III. DIVULGACIÓN DE LA CAMPAÑA

La campaña será divulgada a través de los medios que **EL PATROCINADOR** considere apropiados, incluyendo su sitio web oficial y canales de atención al cliente.

Así mismo, los requisitos, condiciones y modificaciones se darán a conocer por medio de la página en internet www.bancopopular.fi.cr.

IV. VIGENCIA DE LA CAMPAÑA

La campaña es por tiempo limitado estará vigente a partir del 31 de octubre hasta el 31 de diciembre del presente año.

V. DE LA PARTICIPACION EN LA CAMPAÑA

SUJETOS PARTICIPANTES:

Podrán participar todos los **comercios afiliados al Plan Conexión BP** de la red de adquirencia de **EL PATROCINADOR**, que realizan transacciones con tarjetas de débito o crédito emitidas por cualquier entidad financiera, utilizando las soluciones del Plan Conexión BP.

VI. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Para participar, el comercio deberá:

1. Estar afiliado al Plan **Conexión BP** dentro del ecosistema de adquirencia de **EL PATROCINADOR**.
2. Participan todos los comercios afiliados al Plan de Conexión BP.
3. El comercio queda participando al realizar transacciones de su ticket promedio respectivo dependiendo de su rango de facturación:

| Segmentos | Mecánica de consumo | Consumo trimestral según mecánica | Cantidad de premios |
|--------------------------------|---|-----------------------------------|---------------------|
| Bajo (menos de ₡100.000) | Por cada 5 transacciones de ₡5.000 cada una durante cada mes de campaña | ₡50 000 | 5 |
| Medio (₡101.000 - ₡500.000) | Por cada 3 transacciones de ₡50.000 cada una durante cada mes de campaña | ₡300 000 | 5 |
| Alto (más de ₡500.000) | Por cada 3 transacciones de ₡100.000 cada una durante cada mes de campaña | ₡600 000 | 5 |

4. Una vez cumplido el requisito del punto 3, el comercio participará automáticamente en el sorteo de premios.

VII. PREMIOS

El premio consiste en el sorteo de Tarjetas de Regalo para un monto total de US\$3000 canjeables en productos de Unimart.

Se sortearán los siguientes premios entre los comercios participantes que cumplan con los requisitos establecidos

El premio de \$3000 se dividirá entre 3 grupos, para lo cual, se diseñó un esquema de incentivos basado en la facturación anual de los comercios:

| Segmentos | Mecánica de consumo | Consumo trimestral según mecánica | Cantidad de premios | Monto por Premio | Monto Total Premio | Conformación de premio |
|--------------------------------|---|-----------------------------------|---------------------|------------------|--------------------|-------------------------------|
| Bajo (menos de ₡100.000) | Por cada 5 transacciones de ₡5.000 cada una durante cada mes de campaña | ₡50 000 | 5 | \$100 | \$500 | 2 Tarjetas de Unimart de \$50 |
| Medio (₡101.000 - ₡500.000) | Por cada 3 transacciones de ₡50.000 cada una durante cada mes de campaña | ₡300 000 | 5 | \$200 | \$1 000 | 4 Tarjetas de Unimart de \$50 |
| Alto (más de ₡500.000) | Por cada 3 transacciones de ₡100.000 cada una durante cada mes de campaña | ₡600 000 | 5 | \$300 | \$1 500 | 4 Tarjetas de Unimart de \$75 |
| Totales | | | 15 | | \$3 000 | |

VIII. SORTEO Y SELECCIÓN DE GANADORES

- El sorteo se realizará dentro del **primer mes calendario posterior al cierre de la campaña**, mediante tómbola electrónica, con la presencia de un notario público.

- Se seleccionarán 15 ganadores y 15 suplentes que serán contactados por los canales oficiales del Banco.
- Los ganadores serán contactados utilizando los datos registrados en la base del programa Conexión BP.
- La División Medios de Pago realizará la comunicación oficial al GANADOR directamente al teléfono o correo electrónico registrado en las bases de datos del PATROCINADOR. Se realizará un máximo de 3 intentos en días seguidos. Si transcurridos los 2 días hábiles posteriores al tercer intento de comunicación, no se tienen noticias por parte del GANADOR, se procederá a descartar su participación y se notificará al suplente elegido el día del sorteo. Así mismo, el PATROCINADOR llevará una bitácora en donde dejará constancia del proceso de comunicación de ganadores y en caso de renuncia, impedimento, no aceptación o falta de requisitos, se anotará en dicha bitácora. En caso de que por alguna de estas razones expuestas no se pueda entregar el premio a ningún FAVORECIDO, EL BANCO podrá utilizarlo a su discreción. En ninguno de los casos anteriores se generará responsabilidad alguna al BANCO para con los GANADORES
- Solo serán considerados ganadores quienes cumplan con todos los requisitos estipulados en este Reglamento.
- Una vez realizado el sorteo, el BANCO revisa que los favorecidos cumplan con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento.

IX. ENTREGA DE PREMIOS

Los premios serán entregados en un plazo máximo de **45 días hábiles** posteriores al sorteo, en las oficinas o sucursales designadas por **EL PATROCINADOR**. Se informará previamente a cada ganador sobre el procedimiento de entrega.

X. USO DE IMAGEN

Los comercios ganadores autorizan a **EL PATROCINADOR** a utilizar su nombre comercial, marca, y logotipo en actividades promocionales relacionadas con esta campaña, sin que esto genere compensación adicional.

Esta promoción se dará a conocer por los medios que el PATROCINADOR indique, y este reglamento se publicará en la página www.bancopopular.fi.cr así como en cualquier otro medio que se considere conveniente.

XI. RESTRICCIONES Y CONDICIONES

1. Estar afiliado al Plan **Conexión BP** dentro del ecosistema de adquirencia de **EL PATROCINADOR**.
2. Se tomarán en cuenta todos los comercios afiliados al Plan de Conexión BP.
3. Quedan excluidos los comercios que registren sus transacciones (facturación) fuera del periodo de la campaña.
4. Solamente generaran acciones electrónicas las transacciones aplicadas y contabilizadas mediante **el Plan Conexión BP**. No aplican transacciones anuladas o en tránsito. La campaña y las acciones no son transferibles.

5. Realizar **transacciones** con tarjeta de débito o crédito, mediante **Conexión BP**.
6. La transacción debe de realizar **el ticket promedio** durante el periodo de vigencia de la campaña.
7. Cada comercio podrá ser premiado **una sola vez** durante la campaña.
8. La campaña no es transferible ni acumulable con otras campañas activas.
9. **EL PATROCINADOR** se reserva el derecho de excluir a los participantes que incumplan este Reglamento o que realicen prácticas indebidas.
10. El participante debe tener sus datos actualizados y haber autorizado el uso de su información con fines comerciales por parte del Banco.
11. En caso de fallecimiento del ganador, el premio será transferido al beneficiario de la cuenta o a sus herederos legales.
12. El Banco se reserva el derecho de revocar el premio si detecta incumplimiento de los requisitos.
13. Si el Patrocinador comprueba que uno o varios ganadores recibieron el premio incumpliendo las condiciones estipuladas en el presente Reglamento y sus modificaciones, se faculta al Banco para pedir su devolución.
14. No participan funcionarios del Banco Popular.

XII. CONTROVERSIAS

Para todas las controversias o diferencias que pudieran relacionarse con, o derivarse de este Reglamento y sus modificaciones, las partes acudirán al mecanismo de conciliación de conformidad con el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica. Si transcurrido el plazo de ocho días hábiles contados a partir de la solicitud de conciliación, las partes no han llegado a un acuerdo conciliatorio, la controversia o diferencia será resuelta por, la vía arbitral.

XIII. CONTACTO Y CONSULTAS

El Banco Popular NUNCA le solicitará por ningún medio o canal datos como usuarios, contraseña, código de seguridad, número de tarjeta o de cuenta, si requiere reportar o denunciar puede realizarlo al 2202-2020.

En caso de tener consultas sobre la presente promoción o su reglamento, puede dirigirse al teléfono 800-78686727 o al correo electrónico adquirenciabancopopular@bp.fi.cr